Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Por acuerdo plenario de este ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2.009, se procedió a modificar la ordenanza (4):

- Número 305, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y por la comprobación de actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos provisionales de imposición y de la ordenación para la regulación de las tasas e impuestos precedentes.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por espacio de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, transformándose estos acuerdos en definitivos, si no se produjesen reclamaciones, entrando en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo definitivo.

Ugena 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Conde Navarro.

N.º I.- 13411